

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

MARTES 4 DE ENERO 1972

No. 17.011

### - CONTENIDO -

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 262 de 10 de diciembre de 1971, Por el cual se reglamenta una emisión de Bonos.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto Ejecutivo 52 de 3 de Diciembre de 1971, Por el cual se autoriza un Contrato.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### REGLAMENTA UNA EMISION DE BONOS

#### DECRETO NUMERO 262

(De 10 de Dic. de 1971.)

Por el cual se reglamenta una emisión de Bancos Nacionales como medio para adquirir el empréstito autorizado por el Decreto de Gabinete No. 157 de 8 de julio de 1971.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, en uso de la facultad especial que le concede el Decreto de Gabinete No. 157 de 8 de julio de 1971

#### DECRETA:

#### ARTICULO 1o.

Se autoriza la emisión de una serie de Bonos del Estado por la suma de UN MILLON DE BALBOAS (B/. 1,000.000.00), que se denominarán "BONOS DE GARANTIA BANCARIA, SERIE B-1972-1977", por un plazo de 5 años y a un interés de 6 o/o anual, pagadero por trimestres vencido conjuntamente con la amortización correspondiente.

#### ARTICULO 2o.

Estos Bonos se harán en denominaciones de B/. 500.00, B/. 1,000.00, B/. 2,000.00 y B/. 10,000.00, y para su validez requerirán las firmas autógrafas del Ministro de Hacienda y Tesoro o del Viceministro de Hacienda y Tesoro, conjuntamente con la del Contralor General de la República o del Sub-Contralor General.

#### ARTICULO 3o.

El producto de estos Bonos será destinado exclusivamente a financiar proyecto de inversión contemplados en el Plan de Inversiones Públicas que esté vigente en el período en que sean vencido.

#### ARTICULO 4o.

Cada Bono llevará adheridos los cupones necesarios para el pago de los intereses devengados

en cada trimestre, el cual se hará efectivo por conducto del Banco Nacional.

#### ARTICULO 5o.

Cada tres meses, la Contraloría General de la República llamará a redención bonos por la suma que indique el plan que esa Institución confeccione para el retiro gradual de la totalidad de los bonos en un plazo de 5 años. La redención de tal cuota se hará por medio de licitación y serán redimidos aquellos bonos que sean ofrecidos a menor precio hasta completar la suma desponible.

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas no alcaren a cubrir el valor total de la redención acordada, las sumas que queden disponibles serán redimidas por medio de sorteo, a la par. Todo bono cuya redención hubiere sido acordada de conformidad con este artículo, dejará de devengar interes desde el vencimiento del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de la licitación o el sorteo.

#### ARTICULO 6o.

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Organo Ejecutivo podrá, en cualquier momento, redimir la totalidad de los bonos entonces en circulación, por su valor nominal más los intereses acumulados y no pagados. También podrá el Organo Ejecutivo ordenar la redención de cualquier parte de los bonos en circulación, en cuyo caso la redención se hará por licitación o por sorteo, según se dispone en el artículo 5o de este Decreto.

#### ARTICULO 7o.

Para los efectos de los artículos 4o, 5o, y 6o, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República podrán a disposición del Banco Nacional, oportunamente, los fondos necesarios para el pago de interes y principal de los

bonos que deben ser redimidos, y girarán contra dichos fondos sólo con esta finalidad.

#### ARTICULO 8o.

Los tribunales de Justicia, los Funcionarios Administrativos y todas las Instituciones Oficiales de la Nación aceptarán los bonos a que se refiere este Decreto, por su valor a la par, exclusivamente para la consignación de Depósitos de Garantía Bancaria, de conformidad con lo que estipula el Parágrafo 1o del artículo 30 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

**GACETA OFICIAL  
ORGANO DEL ESTADO****DIRECTOR  
JORGE W. PROSPERI S.****ADMINISTRADOR  
DARIO I. VELIZ G.****OFICINA:**Editora de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A, Panamá 9A  
Panamá Tel: 66-1545 66-2960**AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES**DFTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes  
Tel: 62-5892**ARTICULO 9o.**

Estos bonos están exentos del pago de todo impuesto nacional.

**ARTICULO 10.**

El Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República quedan autorizados para tomar las medidas necesarias para garantizar la oportuna y adecuada expedición y venta de estos bonos.

**ARTICULO 11o.**

Este Decreto regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.Lic. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.Lic. JOSE GUILLERMO AIZPU  
El Ministro de Hacienda y Tesoro.**Ministerio de Comercio  
e Industrias****AUTORIZACE UN TRASPASO DE UN  
CONTRATO  
RESOLUCION EJECUTIVA No. 52**

Panamá, 3 de Dic. de 1971.

La Junta Provisional de Gobierno  
en uso de sus facultades legales y**CONSIDERANDO:**

Que en memorial de fecha 4 de octubre de 1971, la firma de abogados Galindo, Arias y López, apoderados especiales de PESCADORA, S.A., solici-

taron autorización para traspasar con todos sus derechos y obligaciones el contrato No. 13 de 31 de diciembre de 1963, que PESCADORA, S.A., tiene celebrado con la Nación, a la empresa EMPACADORA NACIONAL, S.A.;

Que EMPACADORA NACIONAL, S.A., es una sociedad anónima debidamente inscrita y vigente, según consta en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 795, Folio 476, Asiento 132.529;

**RESUELVE:**

Autorizar el traspaso del contrato No. 13 de 31 de diciembre de 1963, celebrado entre la Nación y PESCADORA, S.A., a la empresa EMPACADORA NACIONAL, S.A., obligándose ésta última a cumplir con todos los compromisos y obligaciones del mencionado contrato.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

ING. DEMETRIO B. LAKAS.  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.LIC. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.LIC. ARISTIDES ROMERO JR.  
Ministro de Comercio  
e Industrias.**AVISOS Y EDICTOS****AVISO DE REMATE**

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

**HACE SABER:**

Que se ha señalado el día veintinueve (29) de Febrero de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la Diligencia de Remate de la finca Número 28.987, inscrita en el Registro Público al Folio 104, del Tomo 713, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a NARCISO MEDINA, contra el cual se ha instaurado un Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, por mora en el pago de Impuestos de Inmueble, causados por la pre-citada finca, los cuales ascienden a la suma de MIL DOSCIENTOS DOS BALBOAS CON SESENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/.1.202.69).-

La finca embargada dentro de esta ejecución consiste en lote de terreno de la Barriada de Betania, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo.- LINDEROS:- Norte, lote No. 9132, propiedad del I. F. E.; Sur, lote No. 9130, propiedad de Jorge Alberto Reyes; Este, Calle Real de Betania; Oeste, Area del Campo de Juegos, propiedad del I. F. E.- MEDIDAS:- Norte, 35 Metros; Sur,

35 Metros; Este, 14 Metros; Oeste, 14 Metros.-  
SUPERFICIE: 490 Metros Cuadrados.- Esta propiedad está  
avaluada en DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN  
BALBOAS (B/.17.621.00).-

Será postura admisible la que cubra las dos terceras  
(2/3) partes del avalúo del inmueble en subasta.- Las  
propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana  
hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro  
de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta  
la adjudicación del Remate al mejor Postor.-

para ser Postor hábil en esta licitación se requiere  
depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el  
cinco por ciento (5o/o) del avalúo de la finca en Remate, en  
dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del  
Tesoro Nacional.-

Se advierte al público que si el Remate no puede  
verificarse el día señalado en virtud de suspensión del  
Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, el  
mismo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de  
nuevo anuncio, en las mismas horas previamente fijadas.-

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar  
visible de la Secretaría de esta Administración Regional de  
Ingresos, Zona Oriental, hoy veintiocho (28) de Diciembre  
de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias del mismo  
se remiten para su publicación según lo señala la Ley.-

BOLIVAR DAVIS A.  
Administrador Regional de Ingresos  
Zona Oriental

FRANKLIN LEDEZMA C.  
Secretario.

#### AVISO DE REMATE

CARLOS A. VILLALAZ B., Secretario del Juzgado  
Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil  
Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario-propuesto por  
la señora MATILDE ARANGO DE DE LA GUARDIA  
contra EVELYN MAY SEALES DE WATSON, se ha  
señalado nuevamente le día veintiocho -28- de enero de mil  
novecientos setenta y dos -1972- para que dentro de las  
horas legales tenga lugar el remate del bien inmueble  
embargado en esta acción hipotecaria, de acuerdo con las  
bases para la subasta establecidas previamente.

El bien se describe así:

"Finca Número 42.789, de propiedad de EVELYN  
MAY SEALES DE WATSON, inscrita al folio 44, del  
Tomo 1029, de la Sección de la Propiedad, Provincia  
de Panamá, que consiste en el lote número tres (3) de  
la Sección "G", el cual tiene una superficie de mil  
(1000) metros cuadrados con cuarenta (40)  
décímetros cuadrados, dentro de los siguientes  
línderos y medidas lineales: Por el Norte, colinda con  
el lote número cuatro (4) y mide cuarenta y seis (46)  
metros noventa y tres (93) centímetros; por el Sur,  
colinda con lote número dos (2), y mide cincuenta y  
cuatro (54) con veintiocho (28) centímetros; por el  
Este colinda con calle y mide veinte (20) metros; y  
por el Oeste, colinda con Finca Hyatt, y mide  
veintiún (21) metros cuarenta y dos (42)  
centímetros."

Servirá de base para el remate la suma de MIL  
SESENTA Y DOS BALBOAS CON VEINTISEIS  
CENTESIMOS (B/.1.062.26), conforme al contrato de  
hipoteca; y serán posturas admisibles las que cubran las dos  
terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar  
previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por  
ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se  
aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se  
escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse  
hasta adjudicar los bienes en subasta al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no  
fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del  
despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la  
diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente  
sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas  
señaladas.

"Artículo 1259.- En todo remate el postor deberá,  
para que su postura sea admisible, consignar el 5 o/o  
del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que  
el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por  
parte del rematante de la obligaciones que le imponen  
las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores,  
para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20  
o/o del avalúo dado al bien que se remata,  
exceptuando el caso por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliera con las obligaciones  
que le imponen las leyes, perderá la suma consignada,  
la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados  
para el pago, y se entregará al ejecutante con  
imputación al crédito que cobra, lo que se hará de  
conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de  
la Secretaría del Tribunal hoy, veintiocho de diciembre de  
mil novecientos setenta y uno.

El Secretario.

(Fdo.) Carlos A. Villalaz B.,

L 430645

(Única publicación)

#### CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD SECCION DE DEUDA PUBLICA

#### AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS DEL ESTADO

En el Sorteo No.192 de Bonos del Estado, efectuado  
el día 20 de diciembre de 1971, resultaron favorecidos los  
Bonos que a continuación se detallan; estos Bonos deberán  
ser presentados al Banco Nacional para su redención el 1o.  
o el 20 de enero de 1972 y no devengarán intereses a partir  
de esta fecha:

#### BONOS INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO "E", 6o/o. 1964-1984:

De B/.500.00 el No.43 ..... B/.500.00  
De B/.1,000.00 el No.80 ..... 1,000.00

#### BONOS CONSTRUCCIONES NACIONALES "A", 6o/o. 1957-1977:

De B/.20.00 el No.65 ..... 20.00  
De B/.100.00 los Nos.90,95,99 y 110 ..... 400.00  
De B/.500.00 el No.46 ..... 500  
De B/.1,000.00 los Nos. 34, 36, 76, 98, 115,  
150, 178, 207 ..... 8,000.00  
De B/.20,000.00 el No.13 ..... 20,000.00

#### BONOS DE COLON, 6o/o. 1958-1978:

De B/.20.00 el No.39 ..... 20.00  
De B/.50.00 el No.64 ..... 50.00

De B/.100.00 los Nos.33 y 97 ..... 200.00  
De B/.1,000.00 el No.49 ..... 1,000.00  
De B/.5,000.00 el No.34 ..... 5,000.00

#### BONOS CARRETERA INTERAMERICANA 6o/o. 1959-1974:

De B/.1,000.00 los Nos. 124, 156, 185, 213,  
237, 359 ..... 6,000.00  
De B/.5,000.00 los Nos.11,37,40,42,44 y 51 ..... 30,000.00

#### BONOS CARRETERA INTERAMERICANA "B", 6o/o. 1961-1981:

De B/.10,000.00 el No.25 ..... 10,000.00  
De B/.5,000.00 el No.13 ..... 5,000.00  
De B/.1,000.00 los Nos.18,48 y 84 ..... 3,000.00  
De B/.500.00 los Nos. 12,39 y 70 ..... 1,500.00  
De B/.100.00 los Nos. 12,39,66,94 y 122 ..... 500.00

#### BONOS DE COLON "B", 6o/o. 1961-1981:

De B/.100.00 los Nos.110,133,147 y 165 ..... 400.00

#### BONOS ELECTRIFICACION, 6o/o. 1961-1981

De B/.10,000.00 el No.17 ..... 10,000.00  
De B/.1,000.00 los Nos.10,49,73 y 494 ..... 4,000.00  
De B/.500.00 los Nos.9,36,67,93,116 y 144 ..... 3,000.00

#### BONOS CARRETERA DE PENETRACION, 6o/o. 1962-1982:

De B/.1,000.00 los Nos.16,113,151,167 y 196 ..... 5,000.00  
De B/.500.00 el No.5 ..... 500.00

#### BONOS MULTIFAMILIARES, 6o/o. 1963-1983:

De B/.100.00 los Nos.24,72 y 99 ..... 300.00

#### BONOS VALORIZACION "B", 6o/o. 1963-1983:

De B/.500.00 el No.14 ..... 500.00

#### BONOS FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, 6o/o. 1965-1990:

De B/.100.00 los Nos. 1 y 50 ..... 200.00

#### BONOS CARRETERA INTERIOR "B", 6o/o. 1965-1985:

De B/.100.00 los Nos.5 y 77 ..... 200.00

#### BONOS DE VIVIENDA ECONOMICA POPULAR "A", 6o/o. 1966-1986:

De B/.5,000.00 los Nos.11 y 73 ..... 10,000.00  
De B/.1,000.00 los Nos.4,44,92,125 y 156 ..... 5,000.00  
De B/.500.00 el No.78 ..... 500.00  
De B/.100.00 los Nos.2,54,73,101 y 132 ..... 500.00

#### BONOS PUENTE DEL RIO PACORA, 6o/o. 1967-1987:

De B/.1,000.00 los Nos.8,41,65 y 91 ..... 4,000.00

#### BONOS ESCUELAS PUBLICAS "G", 6o/o. 1967-1987:

De B/.1,000.00 el No.19 ..... 1,000.00

#### BONOS UNIVERSIDAD DE PANAMA "B", 6o/o. 1968-1988:

De B/.100.00 los Nos.4,41 y 50 ..... 300.00

#### BONOS CARRETERA TUMBA MUERTO, 6o/o. 1969-1989:

De B/.1,000.00 el No.2 ..... 1,000.00

#### BONOS ELECTRIFICACION "E", 6o/o.

1969-1999:

De B/.100.00 los Nos.11,49,52 y 54 ..... 400.00

#### CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 21 de diciembre de 1971.

ERNESTO ZURITA,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de  
parte interesada,

#### CERTIFICA:

Que al Tomo 263, Folio 540, Asiento 63,452 de la  
Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se  
encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "  
Strovili Compañía Naviera, S.A."

Que al Tomo 826, Folio 372, Asiento 144,178 Bis de  
la misma Sección de Personas Mercantil se encuentra  
inscrita una copia de la Escritura Pública No. 3742 de 22 de  
octubre de 1971, otorgada en el Notaría Quinta del  
Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó el  
Acta de Disolución de la sociedad Strovili Compañía  
Naviera, S.A.

Para constancia extendiendo y firmo el presente  
Certificado, en la ciudad de Panamá, República de Panamá,  
a las tres y treinta minutos de la tarde del día veintisiete  
(27) de octubre de mil novecientos setenta y uno. (1971).

Ernesto Zurita

Sub-Director General del Registro Público.

L 404223

(Única publicación).

#### CAJA DE AHORROS

Segundo Aviso de Licitación Pública  
Lotificación Lassonde

Hasta el día 21 de enero de 1972, a las 3:00 p.m., se  
recibirán propuestas en las oficinas de la Caja de Ahorros,  
en David, situadas en Avenida Centenario y calle 8 Norte de  
esa ciudad, en la Provincia de Chiriquí, para la construcción  
de veinte (20) unidades de vivienda, Tipo Avance, Clases  
C-1, C-2 y C-3.

Las propuestas deben ser presentadas en dos (2)  
sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado  
y con el timbre del soldado de la Independencia, y tres (3)  
copias en papel simple.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes  
del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes,  
reguladores de la materia.

Los interesados podrán obtener los planos, el pliego  
de especificaciones y la addenda No.1 en las oficinas de la  
Sucursal de la Caja de Ahorros, en David, ubicadas en la  
dirección señalada previamente, durante las horas hábiles de  
trabajo. (De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y  
2:30 p.m. a 5:30 p.m.). Los sábados de 9:00 a.m. a 12:00  
p.m.

Para el retiro de los planos y especificaciones se  
requerirá un depósito de B/.25.00, que serán devueltos al  
interesado una vez entregue en buenas condiciones los  
documentos en referencia, después de efectuada la  
licitación.

Luis C. Pabón  
Gerente General.

Panamá, 31 de diciembre de 1971.

ERNESTO ZURITA,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

## CERTIFICA:

Que al Tomo 267, Folio 192, Asiento 59.185 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada Vallecas Compañía Naviera, S.A.

Que al Tomo 840, Folio 24, Asiento 127.547 Bis de la misma Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 3745 de 22 de octubre de 1971, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos a la Disolución de la sociedad Vallecas Compañía Naviera, S.A.

Para constancia extendiendo y firmo el presente Certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno (1971).

Ernesto Zurita

Sub-Director General del Registro Público.

L 404225

(Única publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la Ley, que la sociedad anónima denominada Compañía Guinbal de Inversiones, S.A., ha sido disuelta según consta en el Registro Público, sección de Personas Mercantil, a Tomo 825, Folio 338, Asiento 100.050 A desde el 9 de noviembre de 1971.

L 404554

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

## EMPLAZA:

A José Teodoro Esquivel González, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora Hercilia Gudifino Ramos de Esquivel.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diez (10) de noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,

(fdo) Lao Santizo Pérez

Secretario

(fdo) Luis A. Barria.

L 404569

(Única publicación).

## AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la Ley, que la sociedad anónima denominada Huntra Corporation Panama, ha sido disuelta según consta en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, a Tomo 839, Folio 26, Asiento 100.148 B, desde el 9 de noviembre de 1971.

L 404655

(Única publicación).

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a ANGELICA MOJICA, para que en el término de diez días (10) hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacerse parte en el juicio de Tutela de los menores LAUREANO y CIPRIANO RODRIGUEZ MOJICA, que ha sido instaurado por EMILIA RAMOS DE M RILLO.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, se proseguirá el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno.

La Juez,

Lic. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

El Secretario,

Pablo M. Armuelles

L 404139

(Única publicación)

## ERNESTO ZURITA,

Sub-Director del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

## CERTIFICA:

Que al Tomo 185, Folio 532, Asiento 46.785 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTES DEL MAR S. A.

Que al Tomo 822, Folio 534, Asiento 143.450 de la misma Sección de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 3744 de 22 de octubre de 1971, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó el Acta de DISOLUCION de la sociedad COMPAÑIA DE TRANSPORTES DEL MAR S. A.

Para constancia extendiendo y firmo el presente Certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno (1971), siendo las diez de la mañana.

Ernesto Zurita,  
Sub-Director General del  
Registro Público

L 404227

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a todos los interesados de conformidad con el Art. 1795, del Código Judicial, para que en el término de diez días se presenten a estar en derecho, apercibidos a que las consecuencias de su omisión o descuido serán a su propio perjuicio, en Juicio Universal de Quiebra propuesto por la Sociedad denominada EXPRINTER DE MEXICO, S. A. contra AEROLINEAS PERUANAS, S. A.

Se advierte a los dueños del concursado, que no hagan pagos a éste sino al Curador- ANTONIO LINO BURON AGUILAR, portador de la cédula de identidad personal No. 11-179; se previene asimismo, a los que tengan bienes del concursado que los pongan a disposición del Tribunal.

La Junta General de Acreedores tendrá lugar el día veinte (20) de enero de 1972 a las diez de la mañana.

El Juez,  
(fdo.) Carlos Quintero Moreno.

La Secretaria,  
(fdo.) Gladys de Grosso.

L 423036  
(Unica publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

## EMPLAZA:

A: DILCIA CUERVO JIMENEZ DE RODRIGUEZ, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor VICTOR RODRIGUEZ CIANCA.

Se advierte al emplazado que si no compareciera al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se la nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, tres de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

(fdo.) Juan S. Alvarado S.-

(fdo.) Guillermo Morón A. -- El Secretario.

L 424709  
(Unica publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

## EMPLAZA:

A la ausente GLADYS R. DE DE GRACIA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días (10), contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo TOMAS DE GRACIA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintinueve -29- de diciembre de mil novecientos setenta y uno -1971- y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Lic. Rafael Rodríguez A.  
Juez Segundo del Circuito

L 430647  
(Unica publicación)

(Fdo.) Carlos A. Villalaz B.  
Secretario.-

L 430647  
(Unica publicación)

## ERNESTO ZURITA,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

## CERTIFICA:

Que al Tomo 170, Folio 451, Asiento 42.702 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada CORONADO COMPAÑIA NAVIERA S. A.

Que al Tomo 823, Folio 229, Asiento 147.377 de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 3746 de 22 de octubre de 1971, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó el Acta de DISOLUCION de la sociedad CORONADO COMPAÑIA NAVIERA S. A.

Para constancia extendiendo y firmo el presente Certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las diez y treinta minutos de la mañana del día veintiocho (28) de octubre de mil novecientos setenta y uno (1971).

Ernesto Zurita,  
Sub-Director General del  
Registro Público

L 404226  
(Unica publicación)

CAJA DE AHORROS  
AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta el día 21 de enero de 1972, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en las oficinas de la Sucursal de la Caja de Ahorro, en la Concepción, situada en la Avenida Centenario y Calle 1a. Oeste de esa ciudad, en la provincia de Chiriquí, para la construcción de seis unidades de viviendas, tipo Avance, Clase C-2, y C-3.

Las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobre cerrados, con los originales escritos en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple.

La licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes, reguladores de la materia.

Los interesados podrán obtener los planos y el pliego de especificaciones en las oficinas de la CAJA DE AHORROS, La Concepción, ubicada en la dirección señalada anteriormente, durante las horas hábiles de trabajo. (De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y 2:30 p.m. a 5:00 p.m.). Los sábados de 9:00 a.m. a 12:00 p.m.).

Para el retiro de los planos y especificaciones se requerirá un depósito de B/. 25.00 que serán devueltos al interesado una vez entregue en buenas condiciones los documentos en referencias.

Panamá, 21 de diciembre de 1971.

LUIS C. PABON,  
Gerente General de la Caja de Ahorros.

## CAJA DE AHORROS

## LICITACION No.6

## SEGUNDO AVISO

Hasta dar las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 15 de enero de 1972, se recibirán propuestas en el despacho del señor Gerente General de la Caja de Ahorros para el suministro de una camioneta, Modelo 1972 para el uso de la Institución.

Las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, escritos en un original y tres copias. El original deberá escribirse en papel sellado y las tres copias en papel simple. A la primera hoja del original de la propuesta escrita en papel sellado, deberá adherirse una estampilla del Timbre del Soldado de la Independencia.

Esta Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes, reguladores de la materia.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones, durante las horas hábiles de trabajo (de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. Los sábados de 9:00 a.m. a 12 m.) en las oficinas principales de la Caja de Ahorros, ubicadas en la Vía España y calle Thays de Pons de esta ciudad.

Panamá, 30 de diciembre de 1971.

Luis C. Pabón  
Gerente General de la Caja de Ahorros.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto.,

## EMPLAZA:

A: NOEMI QUINTANA REINA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JAMES-ROBERT WEVER.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

(Fdo.) CARLOS QUINTANA MORENO.  
El Juez.

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO  
Secretaria.

L- 430866  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

## EMPLAZA:

Al ausente CEDRIC WILLIAMS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto por su esposa HILDA MORGAN, en su contra, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy -13- de diciembre de mil novecientos setenta y uno -1971- y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) LIC. RAFAEL RODRIGUEZ A.  
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) CARLOS A. VILLALAZ B.  
Secretario.

L- 422595  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 120-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

## HACE SABER:

Que la señora MARIA DE LOS ANGELES ROA DE GONZALEZ, vecina del Corregimiento de AGUADULCE, Distrito de AGUADULCE portadora de la Cédula de Identidad Personal No.2-91-288, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-0249-67 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. más 6645.50 M<sup>2</sup>, ubicada en Pocrí Corregimiento Pocrí del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Pocrí a Las Mineras

SUR: Camino viejo de Pocrí a Las Mineras

ESTE: Terrenos Nacionales libres

OESTE: Terreno de Santiago Gruell

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc  
Asistente Provincial Coclé

L 29801  
(Única publicación)

Manuel S. Rosas Q.

Orlando Gordón Cornejo

## EDICTO NUMERO OPP-156-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

## HACE SABER:

Que el señor EUFEMIO UREÑA HIDALGO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-48-390, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-0917 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. más 6097.23m2, ubicada en Mata de Palo Corregimiento Cabecera del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales y Graciela Navarro  
SUR: Camino de La Tambora a Veladero  
ESTE: Camino de La Tambora a Veladero  
OESTE: Tierras Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los primero (1o.) días del mes de diciembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIA NO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Elsa M. Gálvez M.

L 84579  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 198-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

## HACE SABER:

Que el señor TRIABAR OS SOCIEDAD ANONIMA, es una persona Jurídica inscrita en el Registro Público, Tomo 525, Folio 509, Asiento 113-597, Sección de Personas Mercantil, con domicilio en la ciudad de David, Distrito de David, representada por CARLOS MANUEL TRIBALDOS SAGEL, en su condición de Presidente y representante legal, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-6807 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hás. con 7391.24m2 hectáreas, ubicada en Los Algarrobos, Corregimiento de Dolega, Distrito de Dolega, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Viejo de David a Dolega  
SUR: Serafín Méndez, Constructora Chiricana S.A.  
ESTE: Quebrada sin nombre, Serafín Méndez  
OESTE: Constructora Chiricana S.A., Carretera de David a Boquete

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Dolega y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 3 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaria Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 41037  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 96-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

## HACE SABER:

Que el señor Legal: Elías Díaz, Usual: Elías Palmiro Polanco Díaz, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No.9-20-379, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.9-044 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 más 2107.70 hectáreas, ubicado en Las Palmas, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Domitilo Dutary, Feliciano Sanjur  
SUR: Terrenos de Rafael Rodríguez  
ESTE: Terrenos de Manuel Villalba  
OESTE: Terrenos de Erasmo Otero y Camino de Altamira a Lolá

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los nueve días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

Marcelo A. Pérez

Secretaria Ad-Hoc

Gilberto E. Vissueti R.

L 53529  
(Única publicación)